



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2024-MPC**

Contumazá, 28 de mayo de 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZA**

En Sesión Ordinaria N° 10-2024-MPC, de fecha 17 de mayo de 2024, con la votación unánime, el Pleno del Concejo.

**VISTOS:** El Oficio N° D000045-2024-CONADIS-CCRCAJ, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad-CONADIS, el Informe N° 014-2024-OMAPED/MPC de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por el responsable de OMAPED de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el Informe N° 0203-2024-MPC/GDS de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 435-2024-MPC/OGPyP de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0209-2024-MPC/GDS de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 129-2024/MPC-OGAJ de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la LOM, establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, a la vez el artículo 40° del mismo cuerpo legal expresa: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2006-MPC del 28 de agosto de 2006, se resolvió crear la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad de Contumazá – OMAPED-CTZA;

Que, a través del Oficio N° D000045-2024-CONADIS-CCRCAJ del 15 de abril de 2024, el Coordinador Regional del CONADIS solicita a la Municipalidad Provincial de Contumazá se le haga llegar la Ordenanza Municipal de creación o actualización de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), y se exhorta a la vez asignar presupuesto de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31953 y cumplimiento a las normas de accesibilidad dentro del perímetro de sus instalaciones de atención al público;

Que, Mediante Informe N° 014-2024-OMAPED/MPC de fecha 16 de mayo del 2024, la Unidad Funcional de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), solicita a la Gerencia de Desarrollo Social la formalización a través de Ordenanza Municipal de la Resolución de Alcaldía N° 062-2006-MPC, de creación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED);

Que, a través del Informe N° 0203-2024-MPC/GDS del 17 de mayo de 2024 la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informe técnico de viabilidad de formalización de creación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con discapacidad;

Que, mediante Informe N° 435-2024-MPC/OGPyP del 17 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia de Desarrollo Social el informe técnico señalando que "(...) Dado que la Municipalidad Provincial de Contumazá cuenta con la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED, creada mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2006-MPC y; conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29973 -Ley general de las Personas con Discapacidad y en cumplimiento a lo que presupuestalmente indica la Ley N° 31953 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se emite opinión favorable para la formalización mediante Ordenanza Municipal, de la creación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (...)"

Que, el artículo 84° de la LOM en lo que respecta a las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales señala en su apartado 1.2 lo siguiente: "Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado";



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá



*"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y en concordancia con el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP que aprueba su Reglamento, en su artículo 15° de la misma ley señala lo siguiente: "La persona con discapacidad tiene derecho a acceder, en igualdad de condiciones que las demás, al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones, de la manera más autónoma y segura posible. El Estado, a través de los distintos niveles de gobierno, establece las condiciones necesarias para garantizar este derecho sobre la base del principio de diseño universal. Asimismo, tiene derecho a gozar de ambientes sin ruidos y de entornos adecuados";

Que, del mismo cuerpo normativo en el artículo 70° numeral 70.1 prescribe: "**Las municipalidades provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad**";

Que, de los antecedentes antes expuestos, el Informe N° 014-2024-OMAPED/MPC de fecha 16 de mayo del 2024, por el cual la Unidad Funcional de OMAPED, solicitó que mediante Ordenanza Municipal se formalice la Resolución de Alcaldía N° 062-2006-MPC que resolvió crear la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad de Contumazá – OMAPED-CTZA, lo que conllevará a cumplir con el premio Galarcón Contigo 2024 y al contar con la opinión presupuestal favorable emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 435-2024-MPC/OGPyP del 17 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es viable FORMALIZAR a través de Ordenanza Municipal la Resolución de Alcaldía N° 062-2006-MPC, mediante la cual se crea la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad- OMAPED-CTZA.

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con los Informes Nros° 014-2024-OMAPED/MPC, 0203-2024-MPC/GDS, 435-2024-MPC/OGPyP, 0209-2024-MPC/GDS, 129-2024/MPC-OGAJ, con la votación unánime, el Pleno del Concejo en su Sesión Ordinaria N° 10-2024 del 17 de mayo de 2024, aprobó la siguiente Ordenanza:

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE FORMALIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-OMAPED-CTZA, DISPUESTA EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2006-MPC"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** la Actualización de la Creación de la Oficina Municipal de Atención a las personas con discapacidad-OMAPED-CTZA, dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 062-2006-MPC del 28 de agosto de 2006, mediante la cual se crea la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED-CTZA.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONGA** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, incorporar a la Oficina de Atención a la Persona con Discapacidad-OMAPED-CTZA, al Reglamento de Organización y Funciones-ROF, al Diseño de Perfil de Puestos u otro Instrumento de Gestión Interno de la Entidad Municipal que corresponda.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONGA** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que la Oficina de Atención a la Persona con Discapacidad-OMAPED-CTZA, depende directamente de la Gerencia de Desarrollo Social, como Oficina Especializada de la Municipalidad Provincial de Contumazá en temas de discapacidad, realizando las funciones previstas en el numeral 70.2 del artículo 70° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONGA** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorgue presupuesto anual a la Oficina de Atención a la Persona con Discapacidad-OMAPED-CTZA, a fin de que le permita ejecutar las actividades programadas en su Plan Operativo Institucional.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial correspondiente y a través del Portal Institucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 44°, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

### REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

